



Outlook

NOTIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Desde Paola Vanessa Bustos Puerto <pbustos@Minsalud.gov.co>
Fecha Mar 03/02/2026 13:27
Para Juan Sebastian Trujillo Amaya <jtrujilloa@Minsalud.gov.co>
CC Harold Andrey Garcia Montoya <hgarciam@Minsalud.gov.co>

PARA: JUAN SEBASTIAN TRUJILLO AMAYA
Coordinador GIT Medicamentos Del Estado

DE: GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: NOTIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

De manera atenta me permito informarle que, conforme a lo establecido en la cláusula de *Supervisión*, para los contratos del Fondo Nacional de Estupefacientes usted se encuentra responsable del seguimiento y supervisión de los contratos suscritos que se relacionan a continuación:

NUMERO PROCESO	NUMERO CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	INICIO DE EJECUCION
FNE-CD-135-2026	FNE-135-2026	EUROFARMA COLOMBIA SAS	Contratar la fabricación nacional de Fenobarbital 0,4% solución oral.	2/02/2026
FNE-CD-146-2026	FNE-146-2026	BLISTECO SAS	Contratar la fabricación nacional de Hidromorfona Hcl 2,5 Mg Tabletas	30/01/2026
FNE-CD-132-2026	FNE-132-2026	EUROFARMA COLOMBIA SAS	Contratar la fabricación nacional de metadona clorhidrato 10mg/ml frasco x 120ml.	2/02/2026
FNE-CD-138-2026	FNE-138-2026	QUÍMICA FINA SA	Adquisición mediante importación de la materia prima de control especial monopolio del Estado Hidromorfona HCl.	29/01/2026
FNE-CD-133-2026	FNE-133-2026	QUÍMICA FINA SA	Adquisición mediante importación de la materia prima de control especial monopolio del estado primidona HCL.	29/01/2026

Estos contratos cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en las fechas estipuladas para cada uno. En caso de que usted decida delegar esta responsabilidad en otra persona, deberá elevar la solicitud respectiva dirigida al ordenador del gasto.

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y “Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el

desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Cordialmente,

Paola V. Bustos Puerto
Abogada Contratista – Gestión Contractual.
Fondo Nacional de Estupefacientes
Teléfono: 601 3305010 Ext 3225
Calle 25 D No 100-12, Bogotá
<https://fne.minsalud.gov.co/>



Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo.